RESOLUCION N° 789/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LIMOY- LOTE 9 Y CAMINO A PRÓCERES DE MAYO" ID 318.371, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN", CON RUC Nº 2952436-9, PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO MEDINA OVELAR.----------

Minga Porá, 10 de Noviembre de 2016.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LIMOY- LOTE 9 Y CAMINO A PRÓCERES DE MAYO" ID 318.371,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "CONSTRUCTORA EL EDEN", con RUC Nº 2952436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina Ovelar.----------**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN", con RUC Nº 2952436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina Ovelar**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la prestación de servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES", Fuente de financiamiento de los recursos "O.F. 11 (ROYALTIES)",** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Minga Porá dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA PORÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la **Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN",** con **RUC Nº 2952436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina Ovelar,** la **CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LIMOY- LOTE 9 Y CAMINO A PRÓCERES DE MAYO"- ID 318.371,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS. 104.543.274 (GUARANÍES CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO), IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia, **PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL.**----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.--

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Juan Gabriel Genes Díaz
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortíz
Intendente Municipal